



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de optimizar y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores a través de instrumentos que colaboren con los trámites que deban realizar en inmediaciones de los establecimientos públicos (Anses, Bancos, Pami, Arba, Municipalidad, entre otros), y

CONSIDERANDO:

Que el envejecimiento activo es parte de un proceso de optimización de oportunidades y de derechos como la salud, participación y seguridad, siendo una política pública indispensable

Que la inclusión digital de personas mayores presenta un desafío en las sociedades contemporáneas en general y en nuestra comunidad en particular.

Que el desarrollo de sociedades informacionales, con la presencia de nuevas tecnologías en todos los ámbitos de la sociedad abre una brecha digital, entre los nuevos dispositivos y/o mecanismos tecnológicos y los/as usuarias, impidiendo garantizar que los avances tecnológicos generen oportunidades para más y mejor desarrollo.

Que la consideración de los beneficios que pueden aportar las nuevas tecnologías para la calidad de vida de los y las mayores es una realidad que se destaca como oportunidad, además de ser un medio ideal y recomendado en este contexto actual de Pandemia, en donde las recomendaciones socio-sanitarias desaconsejan la circulación de las personas en los lugares públicos, fundamentalmente si integran grupos de mayor riesgo sanitario.

Que ante la preocupación de diferentes agentes/ empleados de entidades de la ciudad de Balcarce manifiestan, que las Personas Mayores son quienes más dificultad presentan a la hora de acceder a la virtualidad para obtener un turno sin necesidad de hacer colas fuera de las instituciones.

Que también existen otras dependencias públicas y privadas, políticas públicas y mecanismos de socialización, en donde el acceso a las tecnologías se hace necesario para poder interactuar en un mundo cada vez más digitalizado y virtual.

Que no todas las personas mayores cuentan con las herramientas tecnológicas que permitan la accesibilidad a la virtualidad, o de personas dentro de sus núcleos sociales de confianza para facilitar el uso de las tecnologías que permitan un desempeño pleno de las potencialidades que brindan tales dispositivos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN N° 171/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien a través de la
----- Comisión de Adultos Mayores y de la dependencia que corresponda,
evaluar la posibilidad de implementar un Programa, en donde agentes capacitados actúen
como facilitadores para el acceso a las Tecnologías Informáticas, de Personas Mayores de
nuestra localidad. -----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, asimismo, tenga a bien instrumentar
----- los medios a su alcance a los fines de difundir e invitar a los
destinatarios a conocer detalles del programa y de los dispositivos que garanticen los
tramites que deban realizar los y las abuelas de manera eficiente y segura. -----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di
Gerónimo - VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----